

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 583/06

Sucre, 13 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 716/06, de fecha 12 de octubre de 2006, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión los días 16 y 17 de octubre de 2006, con el objeto de asistir a una Asamblea Extraordinaria convocada por CODEBO a realizarse en fecha 16 de octubre de 2006 en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 117 de fecha 13 de octubre de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista en su calidad de I Vicepresidente del Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre 2009, a la Asamblea Extraordinaria convocada por el Lic. Jorge España Larrea, Secretario General de CODEBO 2009.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa, Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **DECLARAR** en Comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, los días, 16 y 17 de octubre de 2006, con el objeto de que asista en su calidad de I Vicepresidente del Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre 2009, a la Asamblea Extraordinaria convocada por el Lic. Jorge España Larrea, Secretario General CODEBO 2009.


Art.2° Páguense pasajes y viáticos, a la declarada en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario y previo cumplimiento por lo dispuesto en el Capítulo V, Art.19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre.

Art.3° Se designa Alcalde a.i. al Concejal Múncipe, Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la titular.

Art.4° El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL